

este ofiçio.º se proceda a su citacion, en ella
se presente el Regidor D. Matias Molano, y los demas
de este Ayuntamiento

En seguida el mismo Sr. D. Matias dijo: No pue-
de advertirse a lo que a los Señores Alcaldes, mediante
a que se acordase que el Secretario este supliendo
dada con las ordenes correspondientes en que dispone en
el dia, y que se han de haber personas que se desempeñen
la secretaría con inteligencia y exactitud para la
buena conduccion. Y el Ayuntamiento en vista de las
indicaciones del Molano, suspende los efectos del
auto acordado, y se acuerda a que se manifieste
a la persona a que se ofrecio lugar en expresion
de este ofiçio con presencia de todos los Alcaldes de este Ayuntamiento.
Entre el Sr. D. Juan de Alvaros.

Occidua } En virtud de lo acordado en sesión de 17 de Julio
de 1770 con el fin de la libertad de los negros con-
pudidos cumplidos } plado, restituyendo libelmente su libertad en esta ciudad
se ven en este ofiçio el ofiçio que se envia a la
Comision de Negros con fin de vender de ellos en el
discretivo a haberse observado el auto acordado durante su
permanencia en esta Plaza buena conducta de sus
de y obligaciones al trabajo a p.º cargo de los Señores Alcaldes
acorda algunas condiciones de los negros del ofiçio,
y que en cuanto a su permanencia en esta ciudad
el art.º trescientos (tres) de la ordenanza general
del Reino por Caxaca de D. Carlos del año 1763. Dijo

